



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 4 de octubre de 2016  
(OR. en)

12722/16

LIMITE

ECOFIN 857  
ENV 623  
CLIMA 128

**NOTA**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
Asunto:	Financiación de la lucha contra el cambio climático - Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático

---

Adjunto se remite a las delegaciones un proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático, tal y como ha sido aprobado por el Comité Económico y Financiero.

## PROYECTO de Conclusiones del Consejo ECOFIN

11 de octubre de 2016

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el objetivo del Acuerdo de París de poner en sintonía los flujos de financiación con una tendencia a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y un desarrollo resistente al cambio climático. REITERA que eso requiere que todas las Partes actúen, individual y colectivamente.
2. REAFIRMA que la UE y sus Estados miembros tienen la firme resolución de intensificar la movilización de la financiación destinada a la lucha contra el cambio climático, como parte de un esfuerzo global, dirigido por los países desarrollados, en particular para ayudar a los países en desarrollo por lo que respecta a la mitigación y a la adaptación para aplicar las estrategias propias de cada país, en particular las contribuciones determinadas a nivel nacional. PONE DE RELIEVE que la UE y algunos Estados miembros de la UE han anunciado en París, en la 21ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC, el incremento de los importes de la financiación pública para la lucha contra el cambio climático previstos en los próximos años, incrementándose así también la previsibilidad. DESTACA que la UE y sus Estados miembros proporcionan una parte sustancial de la financiación pública de la lucha contra el cambio climático y RESALTA la necesidad de que las cargas se repartan equitativamente entre los países desarrollados y la futura participación de un mayor abanico de contribuidores. HACE HINCAPIÉ en la importancia de que la financiación para luchar contra el cambio climático se oriente al logro de resultados, garantizando de este modo el máximo impacto posible de los fondos previstos y movilizados.
3. ACOGE CON SATISFACCIÓN el trabajo realizado por los países desarrollados consistente en preparar una hoja de ruta concreta para alcanzar el objetivo de movilizar conjuntamente 100 millones de dólares estadounidenses anuales de aquí a 2020 destinados a la mitigación y la adaptación, procedentes de una gran variedad de fuentes, públicas y privadas, bilaterales y multilaterales, incluidas fuentes de financiación alternativas, en el contexto de medidas significativas de mitigación y de transparencia de la ejecución. AGUARDA CON INTERÉS la finalización de la hoja de ruta antes de la 22ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC.

4. AFIRMA que la UE y sus Estados miembros se han comprometido a movilizar su parte dentro del objetivo de los países desarrollados de movilizar conjuntamente 100 millones de dólares estadounidenses anuales de aquí a 2020 y hasta 2025 destinados a la mitigación y la adaptación, procedentes de una gran variedad de fuentes, instrumentos y canales.
5. REITERA que la financiación pública de la lucha contra el cambio climático seguirá desempeñando un papel importante. CONFIRMA que la UE y sus Estados miembros seguirán aportando financiación pública para la lucha contra el cambio climático destinadas a la mitigación y la adaptación.
6. PIDE a la Comisión que ofrezca una visión general sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático de la UE y sus Estados miembros en 2015, para que el Consejo ratifique esa contribución antes de la CP22 de la CMNUCC.
7. DESTACA la importancia que reviste el aumento de recursos para apoyar a los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y que sufren importantes limitaciones de capacidad.
8. SE FELICITA asimismo por los compromisos contraídos por la mayoría de los bancos multilaterales de desarrollo de reforzar la integración en sus carteras y mandatos de las consideraciones en materia de mitigación, adaptación y resiliencia frente al cambio climático, incluidos sus compromisos de intensificar sus inversiones relacionadas con el clima. ANIMA a las instituciones financieras internacionales y regionales y a los organismos de las Naciones Unidas a que proporcionen información a las Partes a través de la Secretaría de la CMNUCC sobre cómo integran los objetivos climáticos e incorporan medidas de resiliencia frente al cambio climático en sus programas de ayuda al desarrollo y de financiación de la lucha contra el cambio climático.

9. ACOGE CON SATISFACCIÓN las importantes contribuciones de financiación de la lucha contra el cambio climático realizadas por algunas economías emergentes y países en desarrollo. DESTACA que el Acuerdo de París anima a Partes terceras distintas de las que han asumido compromisos en virtud del Convenio a que faciliten o sigan proporcionando recursos financieros sobre una base voluntaria.
10. RECONOCE que el sector privado constituye una fuente fundamental de la financiación de la lucha contra el cambio climático y de otros flujos de inversión pertinentes. RECONOCE que la financiación procedente del sector privado constituye un complemento de la financiación procedente del sector público, pero no sustituye a esta en los casos en que es necesaria la financiación pública. OBSERVA que la UE ha establecido y seguirá desarrollando un amplio conjunto de instrumentos para movilizar el sector financiero privado en favor de actuaciones internacionales relacionadas con el clima, incluida la movilización del sector privado local.
11. ACOGE CON SATISFACCIÓN que el Acuerdo de París envíe una señal firme al sector privado para reorientar los flujos financieros hacia inversiones hipocarbónicas y resistentes al cambio climático. TOMA NOTA de los esfuerzos que está llevando a cabo la UE para adaptar los incentivos a la inversión a los objetivos climáticos de la UE, por ejemplo a través de la Unión de Mercados de Capitales y el Plan de Inversiones para Europa; y, en este contexto, ACOGE CON SATISFACCIÓN el trabajo del G-20 y del Consejo de Estabilidad Financiera, como contribuciones importantes para reorientar la inversión privada. SUBRAYA que la tarificación del carbono es uno de los principales componentes de un entorno favorable al desplazamiento de las inversiones que puede lograrse mediante diversos instrumentos, incluidos la reglamentación, el comercio de derechos de emisión y los impuestos. En este contexto, APOYA las iniciativas en materia de tarificación del carbono, así como las iniciativas que promueven la eliminación gradual de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente y para la economía y entre otras cosas, la eliminación gradual de la financiación de proyectos que acarrear emisiones intensivas.

12. PONE DE RELIEVE la labor realizada por la UE y sus Estados miembros para reforzar la movilización de financiación para la lucha contra el cambio climático, recogida en los documentos presentados en 2016 sobre estrategias y planteamientos. RECUERDA que el refuerzo de la financiación de la lucha contra el cambio climático es un proceso iterativo que va unido a la elaboración por parte de los gobiernos de estrategias, proyectos y programas de inversión en medio ambiente que deben incluir en todos los casos la intervención del sector privado. En este contexto, ACOGE CON SATISFACCIÓN los esfuerzos realizados por los países en desarrollo.
13. RESALTA la importancia de apoyar la adaptación a fin de contribuir a incorporar los objetivos climáticos en las estrategias de desarrollo de los países en desarrollo y lograr que los medios de vida sean más resistentes al cambio climático. SUBRAYA la importancia de lograr un equilibrio entre la financiación destinada a la adaptación y a la mitigación, en consonancia con las propias prioridades y objetivos de los países, y PONE DE RELIEVE que la UE y sus Estados miembros hacen esfuerzos colectivamente, y seguirán haciéndolos, para canalizar hacia la adaptación una parte sustancial de la financiación pública de la lucha contra el cambio climático, en particular abordando las necesidades de los países en desarrollo más pobres y especialmente vulnerables, como los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID).
14. DESTACA que el marco de transparencia será clave para el éxito de la aplicación del Acuerdo de París, pues mejorará la rendición de cuentas de la financiación de la lucha contra el cambio climático. HACE HINCAPIÉ en que este marco debe aportar claridad sobre el apoyo proporcionado, movilizado y recibido, en particular sobre las acciones destinadas a que los flujos financieros sean coherentes con una senda de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de desarrollo resistente al cambio climático, también con miras a aportar información de cara al balance global. El marco debe ir acompañado de metodologías claras y comunes, sobre la base de las metodologías existentes y de los progresos logrados en la preparación del estudio sobre el IPC de la OCDE. APOYA el desarrollo de normas de contabilidad que se han de aplicar a los recursos financieros aportados y movilizados a través de las intervenciones públicas, con vistas a reflejar de manera creíble los esfuerzos de las Partes procedentes de todas las fuentes pertinentes. ACOGE CON SATISFACCIÓN la evaluación bienal y la visión de conjunto de los flujos de financiación de la lucha contra el cambio climático del Comité Permanente sobre Financiación para orientar los futuros trabajos de medición, notificación y verificación del apoyo.

15. RESALTA la importancia de apoyar la creación de capacidades en materia de planificación y aplicación efectiva y eficaz de la adaptación y la mitigación. RESALTA además la necesidad de elaborar una serie de proyectos y programas atractivos para maximizar los recursos financieros y la eficacia, así como la importancia de que los países en desarrollo puedan acceder a los fondos disponibles y atraer la financiación privada. PONE DE RELIEVE el continuo apoyo que la UE y sus Estados miembros prestan para la creación de capacidades a los países en desarrollo que las necesitan, incluso en el ámbito de la cooperación en materia de tecnología. SUBRAYA la importancia de garantizar el acceso eficiente a los recursos financieros para apoyar las estrategias propias de cada país a través de procedimientos de aprobación simplificados en el marco del Mecanismo Financiero y una mayor disponibilidad del apoyo a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados (PMA) y a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID).
16. RECONOCE y APOYA la importancia de una aplicación mundial ambiciosa de las contribuciones determinadas a nivel nacional. RESALTA que la cooperación para el desarrollo de la UE y los Estados miembros con terceros países debe tener plenamente en cuenta las sinergias entre los objetivos relacionados con el clima y los objetivos de desarrollo sostenible adoptados en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre la Financiación para el Desarrollo y otros programas internacionales. DESTACA que será esencial la coordinación entre las partes interesadas sobre la financiación en apoyo de la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional: cada institución tendrá que actuar en asociación y coordinación con las demás para maximizar el impacto sobre el terreno.

17. SE CONGRATULA de que el Mecanismo Financiero de la Convención sirva de Mecanismo Financiero del Acuerdo de París. DESTACA el papel del Fondo Verde para el Clima como un vehículo multilateral clave para ayudar a los países en desarrollo a promover el cambio de paradigma hacia vías de desarrollo hipocarbónicas y resistentes al cambio climático. ACOGE CON SATISFACCIÓN la aprobación de nuevos proyectos y programas, y SE CONGRATULA ADEMÁS de la aprobación del Plan Estratégico del Fondo Verde para el Clima y de su ambición de potenciar el impacto transformador del Fondo. RESALTA que una parte sustancial de los fondos comprometidos (47 por ciento) y puestos a disposición procede de Estados miembros de la UE. ACOGE CON AGRADO las contribuciones al Fondo Verde para el Clima procedentes de países en desarrollo e INSTA a contribuir a todos los países que estén en condiciones de hacerlo.

---